

Dec. No. 454-20 que designa a José García Ramírez, director ejecutivo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 454-20

CONSIDERANDO PRIMERO: De acuerdo con el artículo 29 de la Ley núm. 352-08 sobre Protección de la Persona Envejeciente, del 15 de agosto de 1998, el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente escogerá un director ejecutivo por votación no menor de seis de sus miembros.

CONSIDERANDO SEGUNDO: En cumplimiento de la disposición citada, el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente sostuvo una reunión el 26 de agosto de 2020, eligiendo el director ejecutivo de dicho Consejo.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el resultado de la referida reunión del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente fue formalmente comunicado al Poder Ejecutivo a los fines de formalizar la elección del director ejecutivo ya reseñada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 352-98 sobre Protección de la Persona Envejeciente, del 15 de agosto de 1998, Gaceta Oficial No. 9996.

VISTA: La misiva dirigida al Poder Ejecutivo por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, en la que se comunica el Acta núm. 000053, del 28 de agosto de 2020, de dicho Consejo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. José García Ramírez queda designado director ejecutivo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Salud Pública y al Consejo Nacional de la Persona Envejeciente para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 455-20 que deja sin efecto nombramientos de funcionarios en distintas dependencias del Estado. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:455-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Queda derogado el artículo 1 del decreto núm. 288-07, del 13 de junio de 2007, que designó a **Guillermo Rosario** subdirector de la Corporación de Fomento Industrial.

Artículo 2. Queda derogado el artículo 1 del decreto núm. 439-07, del 20 de agosto de 2007, que designó a **Rafael Almánzar** subdirector de la Corporación de Fomento Industrial.

Artículo 3. Queda derogado el artículo 1 del decreto núm. 28-08, del 16 de enero de 2008, que designó a **Carlos Inocencio Ferreras Castro** subdirector de la Corporación de Fomento Industrial.

Artículo 4. Queda derogado el artículo 9 del decreto núm. 591-08, del 20 de septiembre de 2008, que designó a **Giselio Taveras** subdirector del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

Artículo 5. Queda derogado el decreto núm. 623-08, del 4 de octubre de 2008, que confirmó a **Francisco Arias Báez** y a **José Luis Vidal**, subdirectores del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).

Artículo 6. Queda derogado el artículo 4 del decreto núm. 787-08, del 3 de diciembre de 2008, que designó a **Mario Antonio Espinal Faña** subdirector del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA).